

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

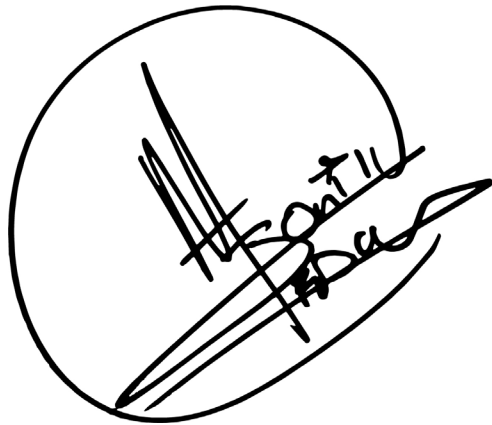
ACUERDO 789/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento, en la Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 08 de marzo del 2023, No. S.O. 05/2023, mediante el cual:

Único: Se autoriza la reforma de los Lineamientos del Fideicomiso del Centro Urbano e Histórico de la Ciudad de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 05/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de marzo del año 2023, dentro del punto número nueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, relativo a la reforma de los Lineamientos del Fideicomiso del Centro Urbano e Histórico de la ciudad de Chihuahua... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y cuatro abstenciones del Regidor Alejandro Morán Quintana, la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se reforman las fracciones III y V del artículo 5, la fracción XI del artículo 9, la fracción I del artículo 11, y la fracción II del artículo 12 todos pertenecientes a los LINEAMIENTOS DEL FIDEICOMISO DEL CENTRO URBANO E HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 5. Son fines del Fideicomiso:

I y II ...

III. Celebrar, previa autorización del Comité Técnico los contratos para la adquisición de créditos que posibiliten la consecución de los fines del fideicomiso, los cuales no rebasaran el valor total del patrimonio del mismo".

IV...

V. La Fiduciaria deberá transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos que se aporten al fideicomiso y proporcionar al **Comité Técnico** y al comisario público los informes que permitan su vigilancia y fiscalización;

...

Artículo 9. El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a X ...

XI. Atender, analizar, discutir, evaluar y hacer del conocimiento del **H. Ayuntamiento**, y el **Presidente Municipal** las propuestas de la comunidad para el mejoramiento del entorno urbano del centro;

...

Artículo 11.- Corresponde a la Asociación Civil:

I. Elaborar y someter a consideración **y aprobación** del Comité Técnico;

...

Artículo 12. El patrimonio del presente Fideicomiso se integrará de la siguiente manera:

I...

II. Una aportación anual **equivalente al factor del 2.5 al millar de los recursos anuales que determine la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal correspondiente;**

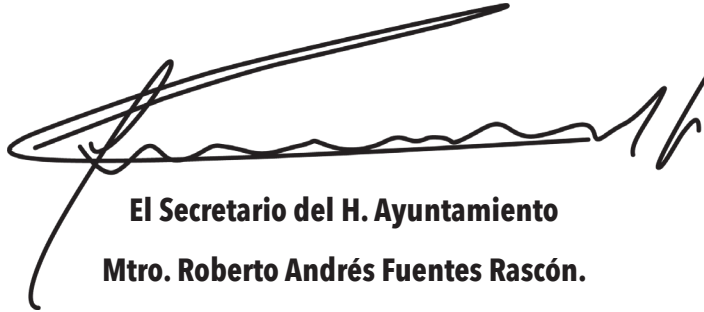
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Túrnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



El Secretario del H. Ayuntamiento
Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.